

NORMATIVA DE BECAS DE DOCTORADO

Curso 2023/2024

Para facilitar el acceso y la continuidad en el Programa de Doctorado, la Universidad Villanueva concede en el curso 2023/2024 **dos Becas de Doctorado**, cuya tramitación se regirá por la presente normativa.

Contenido de las ayudas y requisitos de acceso

1. Podrán optar a estas becas los alumnos admitidos al Programa de Doctorado en la modalidad de **dedicación a tiempo completo**, una vez abonados los derechos de inscripción.
2. Las Becas de Doctorado cubrirán el **coste total de las tasas académicas anuales** durante el periodo de tres años de permanencia del alumno en el Programa de Doctorado.
3. La tasa de inscripción en el Programa, que se abona una sola vez durante el proceso de Admisión, no forma parte del importe de la beca; tampoco están incluidos los derechos de Depósito de la tesis doctoral ni las tasas correspondientes al Título de Experto Universitario en Investigación y Análisis de la Sociedad Digital.
4. En caso de que el alumno beneficiario hubiera obtenido prórroga de un año para finalizar su tesis doctoral, deberá solicitar la prórroga correspondiente de la beca, que podrá ser autorizada o denegada por la Comisión Académica.
5. Una de las becas estará destinada a antiguos alumnos que hayan cursado alguno de los títulos oficiales de Grado, Máster o Licenciatura impartidos por la Universidad Villanueva o por el Centro Universitario Villanueva.
6. Se concederá otra beca a alumnos procedentes de estudios oficiales de Grado, Máster o Licenciatura de otras universidades españolas.
7. Estas becas son independientes de los programas de ayudas a la movilidad investigadora y ayudas para la realización de actividades formativas previstas por la Universidad Villanueva.

Procedimiento de solicitud

1. Para optar a una de estas ayudas, los alumnos interesados deberán utilizar la **plataforma de Admisión al Doctorado**, con el usuario y contraseña que le serán facilitados al final del proceso de selección de candidatos al Programa doctoral.
2. Las solicitudes podrán presentarse **entre el 1 y el 15 de julio** , ambas fechas incluidas. No se atenderán solicitudes fuera de ese plazo.
3. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Sólo se atenderán las solicitudes de beca de los candidatos que hayan realizado el pago de los derechos de inscripción en el Programa de Doctorado.
4. Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico del solicitante;
 - b) Experiencia investigadora previa (publicaciones generadas a partir del TFG o TFM, docencia impartida, becas obtenidas, etc.);
 - c) Motivación del solicitante, valorándose la existencia de un proyecto personal enfocado al desarrollo profesional en el ámbito de la docencia e investigación universitarias.

5. La Comisión Académica comunicará sus resoluciones antes del **20 de julio**. La Comisión podrá declarar desierta la adjudicación de cualquiera de las dos becas o de ambas, si ninguno de los candidatos reúne las condiciones.
6. El candidato a doctorando tendrá derecho a la devolución de los importes satisfechos en concepto de Derechos de inscripción y (en su caso) de tutela académica —exceptuadas las tasas de Secretaría— cuando la Universidad Villanueva haya denegado al candidato una beca, descuento o ayuda al estudio a pesar de cumplir con los requisitos establecidos. En este caso se podrá solicitar la devolución de los Derechos de inscripción en un plazo de diez (10) días naturales desde la comunicación de la resolución de denegación de la beca, descuento o ayuda solicitadas por parte de la Universidad. La devolución se realizará exclusivamente cuando la denegación se refiera a becas, descuentos o ayudas convocadas y gestionadas por la propia Universidad Villanueva, sin que quepa dicha devolución en el caso de denegación de ayudas convocadas o gestionadas por otras entidades.

Aprobado por el Comité de Dirección del 2 de marzo de 2023